



MARGARITA EVA TENDERO

Grupo: **Partido Socialista Canario PSOE**

Concejala y Sexta Teniente de Alcaldesa. Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud

Datos de contacto: maeva.tintero@candelaria.es 922.500.800

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- **Ingeniera Técnica Agrícola. Universidad de La Laguna.**
- **Licenciada en Enología. Universidad de Córdoba.**
- **Máster en Ingeniería Química. Universidad de La Laguna.**
- **Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Docente de Formación Profesional. He impartido ciclos formativos de laboratorio, electromecánica, de vinos y aceites, paisajismo y forestales, así como diferentes cursos relacionados con mi profesión: cursos de manipulador de productos fitosanitarios y manipulador de alimentos entre otros. He trabajado como enóloga en diferentes bodegas canarias, desde el año 2006, con numerosos vinos premiados.

RESEÑA PERSONAL:

De Candelaria, he vivido varios años en Araya, vecina de Santa Ana. Comprometida con nuestro pueblo, nuestra gente, nuestra juventud, nuestra agricultura, nuestra pesca, nuestro entorno y nuestra Naturaleza.

COMPETENCIAS / ATRIBUCIONES:

Decreto 2023-1779 de 20 de junio de 2023

Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud

Esta delegación comprende las facultades de dirección, gestión y resolución en dichas materias y, por tanto, se le faculta para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros en los asuntos o materias de su competencia en los términos de las letras que se desarrollan.

Los expedientes relativos a las materias delegadas siguientes, salvo las atribuciones que sobre las mismas conserve la Alcaldesa-Presidenta y salvo las que correspondan al Pleno y a la Junta de Gobierno Local

- a) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de contratos administrativos, subvenciones y autorizaciones en materia de agricultura, ganadería y pesca, del mercadillo del agricultor y del resto de mercados y abastos públicos de productos locales derivados de la agricultura, ganadería y pesca del término municipal.
- b) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de contratos administrativos, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de medio ambiente natural (red de senderos, voluntariado ambiental, concienciación ambiental, etc.).
- c) La propuesta e impulso de la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- d) La propuesta e impulso en la cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- e) La propuesta e impulso en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- f) La tramitación y resolución de los expedientes en materia de ayudas y subvenciones en materia de educación.
- g) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de Juventud.
- h) La propuesta e impulso de los expedientes en materia de contratación administrativa, subvenciones, autorizaciones y otros actos administrativos en materia de promoción, fomento y cooperación municipal con las asociaciones juveniles municipales.
- i) La tramitación y resolución de los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público. La referida delegación incluye todas las fases de ejecución del presupuesto de gasto. Se exceptúa de esta delegación todos los contratos que por su contenido afecten a diversas Concejalías delegadas.
- j) La gestión, control y justificación del anticipo de Caja Fija de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- k) La firma de oficios y comunicaciones de mero trámite que se correspondan con los asuntos propios de sus respectivas materias, así como la firma de las certificaciones de las resoluciones que, en su caso, dicten en las referidas materias.
- l) Iniciar, instruir y resolver procedimientos sancionadores, no disciplinarios, por infracciones de normas municipales en el ámbito de su delegación, que la legislación sectorial de forma expresa atribuye al Alcalde, con la facultad en esta materia de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.
- m) La propuesta e impulso de la aprobación de proyectos y programas para la solicitud de subvenciones y ayudas.
- n) Tramitación y resolución de expedientes sobre los espectáculos públicos organizados por esta concejalía en sus materias delegadas.
- o) La incoación de los procedimientos sancionadores sobre espectáculos públicos, organizados por esta concejalía en las materias de la presente delegación, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves.
- p) La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por la Concejal delegada.